Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
29 OCT 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 178983

SANTIAGO, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero Helton SAJAMI SANCHEZ nacido el 27/01/1988 en Peru, pasaporte ordinario 6367824 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Helton SAJAMI SANCHEZ de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,37 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a $57.520 (cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: 7i7G9OQZ5rg6gJYPZbBCeA==

fcb

ID DOC : 8043506

N° Int.: 5877556 [9501-7a] 13/10/2015 correl: 30.039

Distribución:
1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes